

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos

DECRETO SUPREMO Nº 158-2005-EF

CONCORDANCIA: R.M.Nº 1069-2005-DE-SG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar atención a diversos conceptos de gastos vinculados a la prestación de los servicios públicos a cargo de los Pliegos Presupuestarios Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Biblioteca Nacional del Perú, Instituto Peruano del Deporte, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Energía y Minas, Instituto Nacional de Desarrollo, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Instituto Nacional de Recursos Naturales y Gobiernos Regionales;

Que, el Pliego Presupuestario Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto recursos en la Reserva de Contingencia que pueden ser orientados a atender las demandas de gasto prioritarias a cargo de las entidades señaladas en el considerando precedente; por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, aprobado por la Ley Nº 28427;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorizan Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 239 700 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE

0 Reserva de Contingencia 239 700 000,00

TOTAL : 239 700 000,00

A LA:

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios
SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	170 081 960,00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	69 618 040,00
TOTAL :	239 700 000,00
	=====

Los Pliegos y Grupos Genéricos de Gasto habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, son detallados en los Anexos N°s. 1 y 2 de la presente norma.

Artículo 2.- Obligación de desagregación

Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran para la adecuada aplicación de esta norma.

Artículo 4.- Notas Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) bajo su ámbito para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
 Ministro de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2005
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
RECURSOS ORDINARIOS
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO		1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2. OBLIGACIONES PREVISIONALES	3. BIENES Y SERVICIOS	4. OTROS GASTOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	5. INVERSIONES	7. OTROS GASTOS DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
004.	PODER JUDICIAL			14 018 400		14 018 400			0	14 018 400
007.	M. DEL INTERIOR	16 100 000	10 200 000	3 300 000		29 600 000			0	29 600 000
008.	M. DE RELACIONES EXTERIORES				10 518 128	10 518 128			0	10 518 128
011.	M. DE SALUD			25 374 422		25 374 422			0	25 374 422
013.	M. DE AGRICULTURA			3 325 098		3 325 098	5 500 000		5 500 000	8 825 098
016.	M. DE ENERGÍA Y MINAS					0	3 000 000		3 000 000	3 000 000
022.	MINISTERIO PÚBLICO		3 000 000	10 418 523		13 418 523	1 350 000	1 232 733	2 582 733	16 001 256
026.	M. DE DEFENSA	20 500 000	14 400 000	4 000 000		38 900 000			0	38 900 000
037.	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO					0	2 000 000		2 000 000	2 000 000
070.	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ					0		284 040	284 040	284 040
080.	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI					0		560 616	560 616	560 616
110.	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA			2 600 000		2 600 000			0	2 600 000
113.	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ					0	5 000 000		5 000 000	5 000 000
162.	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA				400 000	400 000			0	400 000
313.	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO					0	11 400 000		11 400 000	11 400 000
342.	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE					0	1 600 000		1 600 000	1 600 000
	TOTAL	36 600 000	27 600 000	63 036 443	10 918 128	138 154 571	29 850 000	2 077 389	31 927 389	170 081 960

PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2005
 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS
 SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 RECURSOS ORDINARIOS
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO		1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.	2. OBLIGACIONES PREVISIONALES	3. BIENES Y SERVICIOS	4. OTROS GASTOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	5. INVERSIONES	7. OTROS GASTOS DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
440.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1 313 891	799 367	350 000	122 081	2 585 339	1 500 000		1 500 000	4 085 339
441.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	4 619 174	1 601 764	500 000		6 720 938	1 300 000		1 300 000	8 020 938
442.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2 012 279	846 926	450 000	72 178	3 381 383			0	3 381 383
443.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	461 129	714 769	1 950 000	500 000	3 625 898			0	3 625 898
444.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	3 165 356	761 330	1 100 000	100 833	5 127 519			0	5 127 519
445.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4 347 610	252 973	400 000		5 000 583			0	5 000 583
446.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2 401 252	2 128 531			4 529 783			0	4 529 783
447.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	171 181	55 615			226 796			0	226 796
448.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	354 802		600 000		954 802			0	954 802
449.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	206 938		250 000		456 938			0	456 938
450.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1 435 603	419 181	800 000		2 654 784			0	2 654 784
451.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	389 348	1 046 683	995 000		2 431 031			0	2 431 031
452.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1 320 914			126 330	1 447 244			0	1 447 244
453.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2 459 203		500 000		2 959 203			0	2 959 203
454.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	661 856	16 938	400 000		1 078 794			0	1 078 794
455.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	864 978	44 994	500 000	323 634	1 733 606			0	1 733 606
456.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	60 895	84 091	500 000		644 986			0	644 986
457.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	5 590 529	354 958	358 232		6 303 719			0	6 303 719
458.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	5 510 846	278 663	400 000		6 189 509			0	6 189 509
459.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1 635 686	165 344			1 801 030			0	1 801 030
460.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	556 488	128 563			685 051			0	685 051
461.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1 906 568	162 201	900 000		2 968 769			0	2 968 769
462.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	983 191	249 186	900 000		2 132 377			0	2 132 377
464.	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1 177 958				1 177 958			0	1 177 958
	Total General	43 607 675	10 112 077	11 853 232	1 245 056	66 818 040	2 800 000	0	2 800 000	69 618 040